Radicado D 2024070005135

Fecha 27/12/2024









DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se reconoce una asignacion salarial por titulo de Magíster a un educador financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 887 del 2 de junio de 2023

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podra realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0284 del 5 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modificó la remuneración de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

El articulo 1 del Decreto Nacional 0284 del 5 de marzo de 2024, dispone en su paragrafo 2° que "El titulo de especializacion, maestria y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2, del Escalafon Docente, deberá corresponder a un area a fin a la de su formacion de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes "

El paragrafo 3 Ibidem El nominador expedira el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocera o negará la asignacion salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al mismo el titulo de especialización maestria o doctorado, para el grado dos El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación basica mensual y no implica reubicacion de nivel salarial, ni ascenso en el escalafon docente. Los efectos fiscales seran a partir de la acreditacion legal del requisito

El paragrafo 4 Ibidem Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibiran la asignacion básica

mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que sería inscritos en caso de superar el periodo de prueba En ningun caso percibir esta remuneracion implica la inscripcion en el escalafon nacional docente

El (La) educador (a) ASPRILLA VALENZUELA GLEIDER LIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43 159 391, LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, vinculado (a) en Propiedad, ubicado (a) salarialmente en el Grado 2 Nivel AE, mediante escrito radicado numero ANT2024ER081233 del 12 de diciembre de 2024, solicitó la asignacion salarial de acuerdo a su nuevo titulo de Magíster, y para tales efectos aportó el título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION

De conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002 y el articulo 1° del Decreto Nacional 0887 del 2 de junio de 2023, este titulo corresponde a un area afín, considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO Reconocer la asignación salarial por titulo de MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION, al educador (a) ASPRILLA VALENZUELA GLEIDER LIZ, identificado (a) con cédula de ciudadania 43 159 391, vinculado (a) en Propiedad, bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, asignación en el Grado 2 Nivel A, con titulo de Magister

ARTICULO SEGUNDO Este reconocimiento no implica reubicación de nivel salarial, ni ascenso en el escalafón docente Tampoco implica nombramiento en propiedad, ni acreditación del programa de pedagogia en el caso de los profesionales no licenciados, ni inscripción en el escalafon docente

ARTICULO TERCERO El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del 12 de diciembre de 2024, y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal

ARTICULO CUARTO Contra el presente Decreto procede el recurso de reposicion ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) dias habiles siguientes a la notificación personal o por aviso

ARTICULO QUINTO Para los efectos legales pertinentes, enviese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IAURICIO ALVIÁR RAMÍRI Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hernán Dano Quiceno Molina Auxiliar Administrativo		18 Diciembre 2024
Revisó	Mónica Mana Beitrán Montoya, Lider Escalafón Docente	minica Bettan In	18 Diciembre 2024
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Munoz, Profesional Universitario Asuntos Legales	Wally ?	20-12-2024
Revisó	Mana Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales	Julia	20 d c 1 24
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director Talento Humano	New Cut	23-12-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate, Subsecretario administrativo	1	27-12-24